

Boletín Oficial



[DE LA]

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1897.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR
 EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
 FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
 Número suelto, 38 céntimos de peseta.
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 7.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SECCIÓN DE FOMENTO

CARRETERAS

Subasta de acopios.

Núm. 2382.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, este Gobierno ha acordado que el día 11 de Enero próximo, á las doce de su mañana, tenga lugar la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de tercer orden de Monturque á Alcalá la Real por su presupuesto de contrata de 7.960 pesetas y 64 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, el indicado día, en las oficinas de la Sección de Fomento de esta provincia, calle de Pompeyos, número 2, hallándose en dicha oficina para conocimiento del público los presupuestos detallados y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose el rematante al modelo que á continuación se inserta y poniendo en el sobre el nombre de la carretera á que hace proposición.

El depósito previo deberá hacerse con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañando á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado y su cédula personal.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio que se inserte en la Ga-

ceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

Córdoba 5 de Diciembre de 1888.

El Gobernador,
José de Heredia.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Córdoba con fecha de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de tercer orden de Monturque á Alcalá la Real, de esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo el mencionado servicio con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; y se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete para la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del licitador.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Núm. 2395.

Hallándose vacante la plaza de agente ejecutivo del partido y zona de Posadas, dota la con las utilidades de 0,70 céntimos de peseta por 100 como premio de cobranza señalado á la misma, se hace público para conocimiento general; advirtiéndose que quien desee solicitarla habrá de constituir en metálico, papel de la Deuda consolidada ó amortizable al 4 por 100, tipo de cotización, ó en fincas rústicas ó urbanas, capitalizado su imponible al 5 y 4 por 100 respectivamente la cantidad de 5.200.

Durante el plazo de ocho días, des-

pues del siguiente á la publicación de este inserto, se admitirán solicitudes en esta Delegación, que las dará el curso correspondiente y merecido.

Córdoba 7 de Diciembre de 1888.—
El Delegado, Francisco Laborda.

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba.

SECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ANTICIPOS DE PAGOS

Núm. 2410.

Encontrándonos en el tercer mes del segundo trimestre, anterior al comienzo del tercero, como prefiere la Ley de 12 de Mayo último, se advierte á los contribuyentes que tengan ya domiciliados sus recibos en las respectivas de esta provincia, y deseen anticipar sus pagos de las cuotas del tercer trimestre, que están en aptitud de solicitarlo, tanto de esta Administración por lo que respecta á su zona, cuanto de las demás subalternas por las suyas, desde el 15 al 30 del presente mes, sin ulterior recurso; siendo de necesidad precisa que presenten, para que prosperen las liquidaciones del pago, el último recibo solventado, como que por cada interesado se presente una instancia aunque trate de los puntos ó procedencias de tributación que se quiera y con los perfectos detalles que se exigen por la Real orden de 21 de Junio próximo pasado.

Córdoba 10 de Diciembre de 1888.—
El Administrador, Francisco Serrano.

AYUNTAMIENTOS

Cabra

Núm. 2402.

D. José Redondo Marqués, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que fijadas definitivamente por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de ingresos y gastos corres-

pondientes al año económico de 1886 á 87, quedan de manifiesto en la Secretaría por el plazo de los quince días que determina el párrafo 3.º del artículo 161 de la vigente Ley Municipal, con el fin de que se puedan examinar por los vecinos y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Cabra 6 de Diciembre de 1888.—José Redondo Marqués.—Por mandado de su S. S., Baldomero Montoya, Secretario.

Nueva Carteya.

Núm. 2399.

D. Juan Ramírez Ortega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal en el próximo año de 1889 á 90, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones acompañadas de los documentos de prueba de las alteraciones, ya sea con el carácter de propietarios, colonos ó ganaderos, durante el plazo de 30 días, contados desde la publicación del presente; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Nueva Carteya 30 de Noviembre de 1888.—Juan Ramírez.—El Secretario, Eusebio Priego.

Montemayor.

Núm. 2401.

D. Juan Galán Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que desde el día 12 al 20 del mes actual, ambos inclusivos, y hora de nueve de la mañana á dos de la tarde, estará abierta la cobranza del primer semestre del reparto vecinal girado para cubrir el déficit del presupuesto corriente, en la casa núm. 10 de la calle Horno Viejo de esta población.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se publica y fija el presente en Montemayor á 7 de Diciembre de 1888.—Juan Galán.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

ZONA MILITAR DE CORDOBA, NÚM. 39.

REEMPLAZO DE 1888.

Núm. 2.408.

Relación nominal de los individuos de dicho reemplazo que han sido sorteados según lo dispuesto en el art. 133 de la vigente Ley de Reclutamiento, con expresión del número que les ha tocado y pueblo por donde cubren cupo.

PUEBLOS	Número.	NOMBRES	PUEBLOS	Número.	NOMBRES
Castro del Río.	1	Manuel Casado Carrasco.	Montilla.	80	Tomás Barbero Panadero.
Idem.	2	Miguel Martínez Martínez.	Villaviciosa.	81	Ciriaco Pedregosa Fernández.
Fuente Palmera.	3	José Cobo Alvarez.	Córdoba.	82	Manuel Villascusa Castro.
Córdoba.	4	Joaquín Pérez Rodríguez.	Fernán Núñez.	83	Fernando Villalba Ariza.
Idem.	5	Isaac Expósito Expósito.	Posadas.	84	Antonio Estrada Santiago.
Idem.	6	Evaristo Andrés Blanco.	Almodóvar.	85	Francisco Jiménez Zafra.
Idem.	7	José Molina Luque.	Córdoba.	86	Ignacio Romero Tialo.
Idem.	8	Rafael Roldán Bernal.	Castro del Río.	87	Ramón Meléndez Ruiz.
Idem.	9	Eugenio Eduardo Expósito.	Montilla.	88	Miguel Carmona Ruiz.
Fernán Núñez.	10	Diego Luna Luque.	Córdoba.	89	Manuel Almagro Ruiz.
Espejo.	11	Manuel Córdoba García.	Idem.	90	Enrique Godoy Llanos.
Guadalcazar.	12	Antonio Gómez García.	Idem.	91	Rafael Crespo Caballero.
La Victoria.	13	Antonio Anguiano Gómez.	Idem.	92	Rafael Cáceres Andújar.
Córdoba.	14	Pedro Librán Calle.	Santaella.	93	José Mármol Angulo.
Fernán Núñez.	15	Juan Gutiérrez Serrano.	Posadas.	94	Manuel Martínez Morillo.
Hornachuelos.	16	Joaquín Santisteban Zamora.	Montilla.	95	Isidro Pérez Córdoba.
Castro.	17	Andrés Pérez Camargo.	Castro.	96	Francisco Barranco López.
La Carlota.	18	Nicolás Madueño Mora.	Córdoba.	97	Francisco Iñiguez Morente.
Palma.	19	Rafael Ruiz Fuentes.	Idem.	98	Manuel Rodríguez.
Córdoba.	20	José Expósito Peña.	Almodóvar.	99	Ricardo Borrego Morales.
Espejo.	21	Antonio Jurado Merino.	Córdoba.	100	Amador Moreno Velarde.
Santaella.	22	José Bonilla Gómez.	Castro.	101	Manuel Herencia Navajas.
Montilla.	23	Francisco García Ruiz.	Córdoba.	102	José Garzón López.
Córdoba.	24	Manuel Ruiz Luque.	Palma.	103	Agustín Muñoz Morales.
Idem.	25	Rafael Lozano González.		104	Amador Expósito (conocido por López Granados.)
La Carlota.	26	Francisco Fernández Nevado.	Santaella.	105	Miguel Sánchez López.
Guadalcazar.	27	Manuel Herrera Moreno.	Córdoba.	106	José Villarias Llano.
Córdoba.	28	Cándido Cabrera Moreras.	Idem.	107	Angel Grande Ramos.
Idem.	29	Enrique Cerrillo Pérez.	Castro.	108	Cristóbal Sánchez García.
Posadas.	30	Julio Estefanía López.	Córdoba.	109	Domingo Expósito Liria.
La Carlota.	31	Juan Pozo Martínez.	Idem.	110	Rafael Rosa Basurte.
Fernán Núñez.	32	Luis Villalba Olat.	Idem.	111	Francisco Cerezo Gómez.
Córdoba.	33	José Valenzuela Pérez.	Idem.	112	Pascual Llamas Urquiza.
Almodóvar.	34	José Moreno Villegas.	Montilla.	113	Francisco Luque Racero.
Córdoba.	35	Manuel Delgado Mateo.	Palma.	114	Antonio Díaz Luque.
Idem.	36	Manuel Cepa Cabello.	Córdoba.	115	Antonio Velarde Carrasco.
Idem.	37	Joaquín López Fernández.	Idem.	116	Juan González Osuna.
Palma.	38	Manuel García Ruiz.	Carlota.	117	José Aguilar Valle.
Almodóvar.	39	Rafael Salado Cano.	Córdoba.	118	Francisco Sánchez Medina.
Montilla.	40	Antonio Pulido Cobos.	Fernán Núñez.	119	Francisco Romero Arroyo.
Villaviciosa.	41	Pedro Moyano Calvo.	Palma.	120	Rafael Pérez Romero.
Córdoba.	42	Rafael Luque Conde.	Guadalcazar.	121	José Reyes Luna.
Castro.	43	José Herrera Bermejo.	Córdoba.	122	Antonio Leiva Branco.
Córdoba.	44	Antonio Repullo Castro.	Posadas.	123	Antonio Aldea del Valle.
Idem.	45	Diego Overa Torres.	Castro.	124	Miguel Torronteras López.
Idem.	46	Antonio Martínez Crespo.	San Sebastián.	125	Juan Lesmes Rovi.
Montilla.	47	David Gutiérrez Fernández.	Villaviciosa.	126	Luis Torres de la Torre.
Montemayor.	48	Antonio Aguilar Alcántara.	Espejo.	127	Juan Parras Muñoz.
Córdoba.	49	Rafael Moreno Zapata.	Córdoba.	128	Justo Heller Muñoz.
Idem.	50	Miguel Infante Redondo.	Idem.	129	Rafael Romero Ariza.
Montilla.	51	Pastor Bellido Real.	Castro.	130	Santiago Aranda Moreno.
Córdoba.	52	Amador Barrios Oatiz.	Espejo.	131	Fernando Lucena Córdoba.
Idem.	53	Rafael Gutiérrez Fernández.	Villaviciosa.	132	Esteban Flores Arribas.
Idem.	54	Pablo Antonio Torres Expósito.	Córdoba.	133	Antonio Páez Valero.
Idem.	55	Francisco Palomo Gálvez.	Carlota.	134	Francisco Cepedello Mata.
Castro.	56	Francisco Sánchez Merino.	Hornachuelos.	135	Francisco Portichuelo Rincón.
Córdoba.	57	José Guerra Barco.	Córdoba.	136	Miguel de los Santos Expósito.
Idem.	58	José Becilla Serrano.	Posadas.	137	José Ortega Fernández.
La Carlota.	59	Luis Chofle Fernández.	Córdoba.	138	Rafael León Rodríguez.
Espejo.	60	Rafael Jurado Lucena.	San Sebastián.	139	Juan Berni García.
Castro.	61	Pablo Jurado Fernández.	Córdoba.	140	Manuel Velasco Quer.
Córdoba.	62	José González Adame.	Castro.	141	Manuel Barranco Mármol.
Idem.	63	Emilio Aguilar Fernández.	Montilla.	142	Francisco Toro Baena.
Idem.	64	José Pérez Sánchez.	Carlota.	143	Juan Gómez Miranda.
Rambla.	65	Alfonso Sierra Baena.	Espejo.	144	Juan Serrano Leva.
Córdoba.	66	Rafael Campos Gómez.	Córdoba.	145	Rafael González Burillo.
Fernán Núñez.	67	Juan Arrabal Villalba.	Montemayor.	146	José María Solano Sillero.
Córdoba.	68	Miguel Cuadra Ruiz.	Palma.	147	Antonio Ruiz García.
Rambla.	69	Antonio Alguacil.	San Sebastián.	148	Rafael Ridel Crespo.
Córdoba.	70	Rafael Sánchez Cobos.	Carlota.	149	Fernando Maestro Gari.
Posadas.	71	Luis Lara Fernández.	Córdoba.	150	Francisco Sales Torralbo.
Villaviciosa.	72	José Calero Torres.	Montemayor.	151	Francisco Lucena Marín.
Córdoba.	73	Francisco León Jiménez.	Posadas.	152	Juan Ramal Alba.
Idem.	74	José Pedro Expósito.	Castro.	153	Rafael Blanco Arcos.
Idem.	75	Feliciano Expósito.	Almodóvar.	154	Francisco García Castilla.
Montilla.	76	Francisco García Ortiz.	Córdoba.	155	Francisco Cantarero Carrasco.
Córdoba.	77	Manuel Valado Cendón.	Idem.	156	Angel Ruiz Burgos.
Idem.	78	Antonio Moral Romero.	Montilla.	157	Rafael de la Torre Gómez.
Rambla.	79	Federico Trocoli Gómez.	Córdoba.	158	Joaquín Pablo Pereda.
			Idem.	159	Eduardo Baena Moreno.
			Idem.	160	Fernando Gutiérrez Rodríguez.
			Villaviciosa.	161	Rafael Calvo Llergo.
			Córdoba.	162	José Ruiz Toro.
			Posadas.	163	Angel Muñoz Ugar.
			Montilla.	164	Francisco Varo Espejo.
			La Victoria.	165	Pedro Alcántara Crespin.
			Córdoba.	166	Enrique Ruiz Fuentes.
			Montilla.	167	Juan Sánchez Gama.
			Córdoba.	168	Antonio Pavón García.
			Fuente Palmera.	169	Manuel Téllez Vistán.
			Montilla.	170	Antonio Zafra Gómez.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PUEBLOS	Número.	NOMBRES	PUEBLOS	Número.	NOMBRES
Santaella.	171	Antonio Muñoz Alvarez.	Palma.	262	Manuel González Mesa.
Carlota.	172	Juan Valdi Nieto.	Córdoba.	263	Rafael García Mora.
Montilla.	173	Luis Navarro Gómez.	Idem.	264	Alfredo Rey Heredia.
Posadas.	174	Juan Cabrera Romero.	Idem.	265	Rafael Valdecanto Maquedano.
Villaviciosa.	175	Juan Nevado Rodríguez.	La Rambla.	266	Antonio Jurado Mures.
Palma.	176	Francisco Carrasco Vela.	Córdoba.	267	José Guzmán Doblas.
Fernán Núñez.	177	Fernando López Castro.	Montemayor.	268	Bartolomé Marín Carmona.
Córdoba.	178	Lorenzo Díaz Yuste.	Castro.	269	Benito Delgado Moreno.
Idem.	179	Miguel Rodríguez Muñoz (hijo de Pas-	Córdoba.	270	Francisco Peña Arroyo.
		cual y Micaela.	Idem.	271	José Julián Guevara.
Idem.	180	Pedro Guisado Cruz.	Castro.	272	José León Dios.
Rambla.	181	Pedro Ortiz Montero.	Córdoba.	273	Baldomero Carmona Fernández.
Posadas.	182	Francisco Camacho López.	Idem.	274	Rafael Jiménez Porras.
Córdoba.	183	Luis Serrano Redondo.	Espejo.	275	Antonio Lucena Córdoba.
Fernán Núñez.	184	Pedro Díaz Serrano.	Almodóvar.	276	Bernardo Urbano Zamora.
Córdoba.	185	Manuel Salido Cobos.	Montilla.	277	Gillermo Rivas Vaca.
Fernán Núñez.	186	Félix Ruiz Cuesta.	Hornachuelos.	278	Francisco Martínez Ulloa.
Córdoba.	187	Francisco Beltrán Aroca.	Córdoba.	279	Enrique Blanco Sáenz.
Idem.	188	Cristóbal Roldán García.	Idem.	280	Rafael Gómez Morales.
Idem.	189	José Sánchez Serrano.	Idem.	281	Rafael Ruiz Navarro.
Montilla.	190	Juan Luque Carmona.	Idem.	282	Cándido Fonseca Cañete.
Fernán Núñez.	191	José Naranjo Baena.	Idem.	283	Manuel González Fernández.
Montilla.	192	Francisco Ponferrada Espejo.	Idem.	284	Juan Criado León.
Fernán Núñez.	193	Domingo Hidalgo Granados.	Montilla.	285	Sebastián Luque Baño.
Posadas.	194	Rafael Lozano González.	Villaviciosa.	286	José Cantador Arribas.
Córdoba.	195	Manuel Sánchez Villar Arroya.	Córdoba.	287	Angel Ruiz Jiménez.
Villaviciosa.	196	Francisco Cabrera Pedregosa.	Castro.	288	José Moreno Mármol.
Córdoba.	197	Pedro Toro Lobato.	Posadas.	289	Agustín Siles Olmo.
Carlota.	198	Francisco León Rosales.	Idem.	290	Pedro Herrera Toscano.
Córdoba.	199	Francisco Pérez Concha.	Villaviciosa.	291	Juan Godoy Romero.
Idem.	200	Francisco Arrabal Cuevas.	Córdoba.	292	Manuel González Traperó.
Montalbán.	201	Juan Márquez Muñoz.	Fernán Núñez.	293	Nicolás Toledano Carmona.
Castro del Río.	202	Bartolomé Caracuel Llamas.	Córdoba.	294	Francisco de San Juan de Dios.
Córdoba.	203	Manuel Gálvez García.	Palma del Río.	295	Victor Camaño Ruiz.
Idem.	204	Carlos Pérez Serrano.	Idem.	296	Manuel Martínez Méndez.
Montilla.	205	Antonio López Barbero.	Córdoba.	297	Antonio Jiménez Rodríguez.
Córdoba.	206	José Campos Gómez.	Idem.	298	José Jiménez García.
Idem.	207	Francisco Mata Mata.	Montilla.	299	Juan Jiménez Carmona.
Fernán Núñez.	208	Pedro Toledano Alcaide.	Idem.	300	Francisco Alvear y Gómez de la Cortina.
Córdoba.	209	Manuel Palomero Salinas.	Córdoba.	301	Rafael Luque Salas.
Posadas.	210	Diego Cenoy Quesada.	Villaviciosa.	302	Antonio Pérez Lozano.
Montilla.	211	Guillermo Cabanillas Raigón.	Montilla.	303	Francisco Hidalgo Tejada.
Córdoba.	212	José Invernón Llamas.	Córdoba.	304	José Ortiz Ejea.
Córdoba.	213	Manuel Navarro González.	Fuente Palmera.	305	Miguel Reyes Lucena.
Córdoba.	214	José García Sánchez.	Córdoba.	306	José Ladrón de Guevara Enríquez.
La Victoria.	215	Francisco Alcaide Maestre.	Fuente Palmera.	307	Manuel Díaz Guisado.
Espejo.	216	Antonio Castro Alcaide.	Almodóvar.	308	Joaquín Álvarez Castilla.
Córdoba.	217	Alberto Alfaro Vázquez.	Montalbán.	309	Juan Roldán Costanillas.
Córdoba.	218	Vicente Valera Contreras.	Castro.	310	Fernán Millán Córdoba.
Espejo.	219	Joaquín Reyes Medina.	Córdoba.	311	Juan Rodríguez Calvo.
Castro del Río.	220	Francisco Villatoro Millán.	Idem.	312	Juan Castor Buitrago.
Santaella.	221	Antonio Marín Salamanca.	Idem.	313	Eduardo Muñoz Mateo.
Córdoba.	222	Antonio Muñoz Doblas.	Idem.	314	Pedro Valdrosa Valdivia.
Córdoba.	223	Manuel Navarro Páez.	Idem.	315	Rafael Chacón Zambrano.
Córdoba.	224	Félix Roldán Sánchez.	Idem.	316	Augusto Merino Sánchez.
Córdoba.	225	José Carmona Moreno.	Idem.	317	Rafael Álvarez Sánchez.
Córdoba.	226	Antonio Gómez Millán.	Idem.	318	José Gálvez Pintor.
Montilla.	227	Francisco López Serrano.	Idem.	319	José Suárez Ortiz.
Córdoba.	228	Rafael Rubio Escobar.	Idem.	320	Luis Vázquez Ruiz.
Obejo.	229	Ildefonso Fernández Padilla Bubio.	Idem.	321	Agustín Fragero Serrano.
Palma.	230	Sebastián Almenara Rodríguez.	Palma.	322	José Herencia Ruiz.
Rambla.	231	Emilio Fernández Expósito.	Córdoba.	323	Francisco Galisteo Ruiz.
Córdoba.	232	Mariano Real Luque.	Montilla.	324	Ramón Cabanás Caballero.
Idem.	233	Amador Malato Yuste.	Córdoba.	325	José Arellano Escobar.
Palma.	234	Francisco Bravo Martínez.	Montilla.	326	Francisco Rodríguez Gómez.
Fernán Núñez.	235	José Salazar Serrano.	Idem.	327	Francisco García Conde.
Córdoba.	236	Rafael Guerra López.	Posadas.	328	Antonio Santiago Ortega.
Fernán Núñez.	237	Alfonso Marín Serrano.	Montilla.	329	Luis Rentas Luque.
Espejo.	238	Francisco Reyes Campos.	Córdoba.	330	Agustín Guadix Fuentes Robles.
Rambla.	239	Alfonso Ríos Ruiz.	Espejo.	331	Juan Barrios García.
Fuente Palmera.	240	Salvador Hidalgo Adame.	Córdoba.	332	Rafael Barroso Rico.
Espejo.	241	José Castro Ortiz.	Espejo.	333	José Castro Márquez.
Córdoba.	242	Antonio Trillo Olmo.	Córdoba.	334	Rafael Muñoz Aragón.
Palma.	243	Pedro Guzmán Almenara.	Idem.	335	Enrique Santiago García.
Carlota.	244	Andrés Wals Hers.	Idem.	336	Rafael Carmona Romero.
Córdoba.	245	Amador López Sánchez.	Idem.	337	Manuel Ramírez Illanes.
Idem.	246	Francisco Rodríguez Márquez.	Idem.	338	José Rubiano Moyano.
Fernán Núñez.	247	Antonio Pintor García.	Idem.	339	Antonio Rodríguez Pino.
Córdoba.	248	Rafael Delgado Molina.	Palma.	340	Juan Méndez Cabrera.
Idem.	249	Andrés Gálvez León.	Villaviciosa.	341	Manuel Contreras Arribas.
Palma.	250	Antonio Ortiz Mahierro.	Montilla.	342	Apolinar Liborio Expósito.
Córdoba.	251	Juan Bogallo Giraldes.	Córdoba.	343	Fernando Mirant García.
Posadas.	252	Manuel Sánchez de Toro y Rossi.	Idem.	344	Pedro Villazaballos Molina.
Córdoba.	253	Antonio Galindo García.	Idem.	345	Manuel Rivera Ruiz.
Montilla.	254	Francisco Criado Espejo.	La Victoria.	346	José Jiménez Ble.
Córdoba.	255	Rafael Ojeda Vázquez.	Espejo.	347	Antonio Córdoba Benavente.
Idem.	256	Francisco Chaparro Villatoro.	Posadas.	348	Juan Ortega Palacios.
Idem.	257	Francisco Pérez Martón.	Córdoba.	349	Fernando Guzmán Martínez.
Rambla.	258	Angel Tohajas Estrada.	Posadas.	350	Antonio Álvarez Vizcaya.
Córdoba.	259	Evaristo Jiménez Illescas.	Palma.	351	Antonio Godoy Baldón.
Palma.	260	Antonio Nieto Lopera.			
Córdoba.	261	Francisco Usano Rajas.			

(Se continuará.)

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MONTORO

PROVINCIA DE CORDOBA

Cuarto trimestre de 1887 á 1888.

C U E N T A

del cuarto trimestre del año económico de 1887 á 1888, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	47.170,37
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	108.874,44
Cargo.....	156.044,81
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	107.770,14
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	48.274,67

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Propios.....	13.628,95	6.825,30	20.454,25
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	4.467,81	2.217,96	6.685,77
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	96,96	"	96,96
7 Extraordinarios....	63,25	"	63,25
8 Ampliación.....	7.690,97	"	7.690,97
9 Resultas.....	46.865,29	23.381,12	70.246,41
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	185.600,06	76.450,06	262.050,12
11 Reintegros.....	"	"	"
.....	"	"	"
CARGO.....	258.413,29	108.874,44	367.287,73
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	30.310,12	15.533,34	45.843,46
2 Policía de seguridad.	6.531,62	2.062,06	8.593,68
3 Policía urbana y rural.....	16.133,67	4.679,81	20.813,48
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.....	1.050,00	315,00	1.365,00
6 Obras públicas.....	7.269,23	5.792,62	13.061,85
7 Corrección pública..	4.352,53	1.336,06	5.688,59
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	113.221,82	46.846,49	160.069,31
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	1.855,79	1.206,15	3.061,94
12 Ampliación.....	30.518,14	"	30.518,14
13 Resultas.....	"	29.998,61	29.998,61
.....	"	"	"
DATA.....	211.242,92	107.770,14	319.013,06

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Montoro á 30 de Junio de 1888.—El Depositario, Ildefonso Serrano Rosal.
Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Montoro á 2 de Julio de 1888.—El Contador, Rudesindo Vivas.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Romero Nuño.—El Secretario, Vicente Jiménez Cruz.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MONTURQUE

PROVINCIA DE CORDOBA

Cuarto trimestre de 1887 á 1888.

C U E N T A

del cuarto trimestre del año económico de 1887 á 1888, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	900,93
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	2.919,33
Cargo.....	3.820,26
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	3.820,26
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	"

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Propios.....	2.443,73	8,40	2.452,13
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	101,75	18,25	120,00
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública..	"	"	"
6 Corrección pública..	"	"	"
7 Extraordinarios....	"	"	"
8 Ampliación.....	5.830,57	"	5.830,57
9 Resultas.....	1.648,37	812,42	2.460,79
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	4.761,74	2.080,26	6.842,00
11 Reintegros.....	"	"	"
.....	"	"	"
CARGO.....	14.786,16	2.919,33	17.705,49
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	2.319,26	1.662,30	3.981,56
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	134,92	183,50	318,42
4 Instrucción pública..	15,00	15,00	30,00
5 Beneficencia.....	25,00	15,00	40,00
6 Obras Públicas.....	425,00	665,00	1.090,00
7 Corrección pública..	150,00	"	150,00
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	5.334,27	1.088,46	6.422,73
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	309,00	191,00	500,00
12 Ampliación.....	5.172,78	"	5.172,78
13 Resultas.....	"	"	"
.....	"	"	"
DATA.....	13.885,23	3.820,26	17.705,49

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Monturque á 30 de Junio de 1888.—El Depositario, Marcelo Rojas.
Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Monturque á 30 de Junio de 1888.—El Regidor Interventor, José M. Rojas.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael de Lara.—El Secretario, Joaquín Hornero.